**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00494-00**, con demanda Ad Excludendum. Sírvase Proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

## AUTO S -

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. ADMÍTASE la demanda AD-EXCLUDENDUM instaurada por JANET MOLANO MEDINA contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., NEFTALÍ PATARROYO SIERRA y ANA EMÉRITA QUICAZAN.
- 2. CÓRRASE traslado de la demanda AD-EXCLUDENDUM a los demandados ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., NEFTALÍ PATARROYO SIERRA Y ANA EMÉRITA QUICAZAN por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la contesten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez